

LINEAMIENTOS REGIONALES PARA LA IDENTIFICACIÓN PRELIMINAR DE PERFILES Y MECANISMOS DE REFERENCIA DE POBLACIONES MIGRANTES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD



Conferencia Regional sobre Migración
Regional Conference on Migration



LINEAMIENTOS REGIONALES PARA LA IDENTIFICACIÓN PRELIMINAR DE PERFILES Y MECANISMOS DE REFERENCIA DE POBLACIONES MIGRANTES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD

Aprobados en San José, Costa Rica, durante la XVIII Reunión Viceministerial de la Conferencia Regional sobre Migración (CRM) en junio del 2013. Ver párrafo 4 de la Declaración Viceministerial.



Conferencia Regional sobre Migración
Regional Conference on Migration

La presente publicación ha sido elaborada con la colaboración de la Oficina de Población, Refugiados y Migración del Departamento de Estado de los EE.UU a través del Programa Regional “*Fortaleciendo las Capacidades para Proteger y Asistir a Personas Migrantes en Situación de Vulnerabilidad en Mesoamérica*” implementado por la OIM.

Conferencia Regional sobre Migración

Avenida Central, Calles 27 y 29, Casa #2775, San José, Costa Rica.
Apdo. 122-2050 Email: crmst@iom.int
Tel: (506) 8851-1009 Fax: (506) 2222-0590
<http://www.crmsv.org>

Oficina OIM para Costa Rica

Avenida Central, Calles 27-29 Barrio la California San José.
Apdo.122-2050
Tel: +506.22.12.53.00 Fax: +506.22.55.16.64
E-mail: IOMSanJose@iom.int
Internet: www.iom.or.cr

Diagramación: Larraitz Lexartza

Año: 2014.

PREAMBULO

Garantizar el respeto y la protección a los derechos humanos de las personas migrantes ha sido una preocupación constante de los países integrantes de la Conferencia Regional sobre Migración (CRM), y ha quedado evidenciada en múltiples conclusiones y decisiones tomadas en el marco de la CRM a lo largo de los años.

A pesar de estos meritorios esfuerzos, existe un reconocimiento general por parte de los Países Miembros de la CRM de que las múltiples y complejas necesidades de las personas migrantes en situaciones de vulnerabilidad en la región no están siendo atendidas en forma rápida y eficaz, quedando muchas personas en situaciones de indefensión.

Como plataforma de coordinación e intercambio de buenas prácticas entre los países, y con el apoyo financiero y técnico de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), la CRM inició en el 2011 un proceso de consulta con autoridades de los gobiernos sobre cómo hacer frente a las necesidades de estas personas¹ y a la vez, promover una respuesta más integral, coordinada, efectiva y sistemática.

Los *Lineamientos Regionales para la Identificación Preliminar de Perfiles y Mecanismos de Referencia de Poblaciones Migrantes en Condición de Vulnerabilidad* son el resultado de este proceso participativo de consulta, en el cual el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) brindó valioso apoyo técnico. Estos lineamientos constituyen un documento práctico que describe, paso a paso, los procedimientos de asistencia y mecanismos de referencia que deben

¹ Durante el 2011, se organizaron cuatro talleres denominados “Fortalecimiento de Capacidades para la Identificación de Poblaciones Migrantes Vulnerables, incluyendo Solicitantes de Asilo y Personas Refugiadas en el Contexto de Flujos Migratorios Mixtos” en Nicaragua (Agosto 29-31), Honduras (Setiembre 7-8), El Salvador (Setiembre 12-14) y Costa Rica (Setiembre 26 -28) con el objetivo de: 1) Desarrollar un diagnóstico nacional sobre avances y retos en identificación preliminar, mecanismos de referencia y servicios de asistencia y protección; 2) Definir indicadores para distintos perfiles de vulnerabilidad; y 3) Validar un instrumento para la identificación preliminar de perfiles. Posteriormente, se organizó en Costa Rica (Mayo 22-23, 2012) una “Reunión de consulta para la construcción de lineamientos regionales de identificación preliminar de perfiles y referencia de poblaciones migrantes vulnerables”.

aplicarse para atender adecuadamente las condiciones específicas de vulnerabilidad asociadas a distintos grupos de personas migrantes.

En resumen, son un ejemplo de coordinación multilateral, originados en el debate continuo y en la construcción colectiva a nivel nacional y regional. Es una herramienta concreta que busca asistir a los Países Miembros a identificar a todas aquellas personas o grupos de personas que, por sus características y/o situaciones particulares, se consideren vulnerables, fomentando a su vez la colaboración regional.

Merece un agradecimiento especial el gobierno de los Estados Unidos por el apoyo financiero a este proceso a través de su Oficina de Población, Refugiados y Migración (PRM, por sus siglas en inglés) en el marco del Programa Regional “Fortaleciendo las Capacidades para Proteger y Asistir a Personas Migrantes en Situación de Vulnerabilidad en Mesoamérica”, implementado por la OIM.

Con esta publicación, se alienta a los Países Miembros para que utilicen estos lineamientos y sigan avanzando hacia la consecución de soluciones prácticas, consensuadas e integrales, para hacer frente a los desafíos complejos que conlleva la migración y de esta forma, contribuir a una gestión más humana de estos flujos migratorios.



Oliver Bush
Coordinador de la Secretaría Técnica
CRM

I. INTRODUCCIÓN

La preocupación por garantizar el respeto de los derechos humanos de las personas migrantes - independientemente de su condición migratoria - ha sido una constante de los países integrantes de la Conferencia Regional sobre Migración (CRM), evidenciada en múltiples resoluciones e iniciativas a lo largo de los años.

Los Estados reconocen a las personas migrantes como titulares de derechos humanos que deben ser respetados y reconocen asimismo su obligación de garantizar el disfrute de estos derechos en apego a la normativa internacional. Lo anterior sin menoscabo de su derecho soberano de aplicar sus propias regulaciones migratorias.

Esta preocupación ha evolucionado históricamente en respuesta a la complejidad creciente de los flujos migratorios en la región que aportan nuevos desafíos de protección y asistencia. De esta manera, los países miembros de la CRM no solo han reconocido la urgente necesidad de garantizar la protección debida a los y las migrantes que han sido víctimas de delitos transnacionales, como la trata de personas, sino también a otros grupos de migrantes en situaciones de vulnerabilidad, como lo son los niños, las niñas y adolescentes que viajan no acompañados/as y/o separados/as, las personas que han sido víctimas de robos, violaciones, abusos o secuestros en la ruta migratoria, las personas solicitantes de asilo o refugiadas, así como las y los migrantes transcontinentales.

En todos estos casos se ha establecido la existencia de condiciones, tanto internas como externas a las personas, que las colocan en riesgo de sufrir – o que ya han sufrido - violaciones a sus derechos humanos, incluyendo el riesgo para su integridad física. Más aún cuando se reconoce que existen *“alarmantes índices de violencia contra los migrantes que se producen en el tránsito por territorios de terceros países tales como muerte, trata de personas, abusos de autoridad y secuestros, entre otros, en un ambiente de impunidad.”*²

² CRM: Ayuda memoria: Seminario taller sobre los derechos humanos de la población migrante 10 y 11 de febrero de 2011, Tegucigalpa, Honduras

La protección de los derechos humanos de las poblaciones migrantes se constituye así en un reto ineludible para los países de la región que - en mayor o menor medida - son países de origen, tránsito o destino de estos flujos, cuya dimensión numérica y diversidad agregan mayor complejidad.

Las respuestas a estos flujos migratorios deben darse en el contexto de un enfoque global de la gestión migratoria y la protección estatal, que además de considerar la autoridad soberana de los Estados, salvaguarde los derechos humanos fundamentales de las personas migrantes y refugiadas incluidas su integridad, seguridad, dignidad y bienestar³.

Para asegurar ambos imperativos, se deben establecer tanto medidas nacionales como regionales encaminadas a que cada Estado provea respuestas normativas y operativas que tomen en cuenta los diferentes perfiles de las personas involucradas en los procesos migratorios⁴.

El primer paso hacia una protección efectiva es la identificación de aquellas personas o grupos de personas que, por sus características y/o condiciones, se consideran vulnerables. Una vez identificadas, es posible activar los procedimientos de protección y asistencia. Sin embargo, es común que las personas con condiciones especiales de vulnerabilidad no sean identificadas como tales y que - por lo tanto - no reciban un trato diferenciado. Contrariamente, suelen ser re-victimizadas a partir de la aplicación indiscriminada de procedimientos como la detención, el rechazo, la devolución o la deportación.

En este contexto, los mecanismos para identificar los perfiles de las personas facilitarán la atención y la gestión de los movimientos migratorios, especialmente las llegadas a gran escala⁵, así como asegurarán que personas con necesidades específicas sean identificadas rápidamente y sus necesidades atendidas (sean de salud, seguridad, protección, entre otras).

3 *Diálogo Internacional sobre la Migración de 2008. Los retos de la migración irregular: Encarar los flujos migratorios mixtos. Nota para las deliberaciones. MC/INF/294. Op. cit, Pág.1.*

4 *Ibid.*

5 *ACNUR. La protección de los refugiados y la migración mixta. El Plan de los 10 puntos en acción. Mecanismos para identificar perfiles y referir casos Capítulo 5. Introducción. Pág. 136.*

Estos lineamientos son un instrumento para facilitar que los países miembros de la Conferencia Regional sobre Migración (CRM) puedan llevar a cabo procesos de identificación preliminar de perfiles y referencia de migrantes y refugiados en condiciones de vulnerabilidad dentro de los procesos migratorios. Son el primer paso en la ruta crítica de la protección y asistencia. Es una identificación preliminar estrictamente con estos fines y no tiene validez para la determinación de la condición migratoria o estatuto de la persona, ni para limitar solicitudes o derechos en posteriores procesos.

El marco jurídico regional aplicable inspira el contenido y los principios de estos lineamientos que no afectan los derechos, obligaciones, ni responsabilidades que tienen los Estados en consonancia con el Derecho Internacional de los Derechos Humanos⁶ y el Derecho Internacional de los Refugiados.

II. OBJETIVO

El propósito de estos lineamientos regionales es proveer a los países miembros orientaciones generales para la construcción e implementación de mecanismos preliminares de identificación de perfiles y de referencia de poblaciones migrantes en condiciones de vulnerabilidad.

⁶ Con especial énfasis en los instrumentos internacionales relativos a las personas migrantes.

III. DEFINICIONES

Identificación preliminar de perfiles:

Proceso que permite determinar -mediante la aplicación de indicadores - los perfiles a los cuales pertenecen las personas migrantes y cuyo fin es esclarecer las necesidades inmediatas de protección y asistencia que presentan y facilitar su referencia a programas y servicios.

Indicadores:

Características y condiciones externas e internas (emocionales y/o de salud), que presentan algunas personas que evidencian una condición de vulnerabilidad específica y que permiten diferenciarlas de otras personas que integran las poblaciones migratorias en la región.

Mecanismos de referencia:

Procedimiento de derivación intra e inter-institucional establecido o protocolizado para la atención y protección de la persona por parte de la institución correspondiente según sus necesidades específicas.

Ruta crítica de protección y asistencia:

Proceso que incluye la detección, la atención de necesidades inmediatas, la identificación preliminar del perfil, la referencia, la asistencia y protección integrales, incluyendo el alcance de una solución duradera⁷.

Valoración de riesgo:

Proceso que permite medir la probabilidad de ocurrencia de un daño a la integridad de la persona (vida, salud, seguridad y/o ejercicio de derechos).

Condiciones de vulnerabilidad:

Se refiere a aquellas situaciones sociales, culturales, económicas, políticas y personales que colocan a las personas en condiciones de mayor riesgo de violación de sus derechos humanos.

⁷ Estos lineamientos solo describen el primer nivel de esta ruta que inicia con la detección y culmina en la referencia.

Para efectos de estos lineamientos, se considera a las siguientes poblaciones como especialmente vulnerables (esta lista no es exhaustiva):

- Niños, niñas y adolescentes no acompañadas y/o separadas.
- Niños, niñas y adolescentes con otras condiciones de vulnerabilización (víctimas de violencia sexual, embarazo adolescente, en condiciones de explotación).
- Personas víctimas de trata de personas.
- Personas refugiadas y solicitantes de la condición de refugiado.
- Personas migrantes y refugiadas extra continentales.
- Personas víctimas de violencia y crímenes durante el tránsito migratorio.
- Mujeres víctimas de violencia sexual o basada en género, mujeres embarazadas que viajan solas, especialmente adolescentes.

IV. ÁMBITOS DE APLICACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS

Estos lineamientos orientarán los procedimientos de todas aquellas instituciones que tengan competencia directa o indirecta en la materia. Cada uno de los países hará los esfuerzos de coordinación nacional y regional necesarios para el efectivo cumplimiento de los mismos.

Este instrumento también se aplicará en todos aquellos espacios donde puedan encontrarse personas migrantes en condiciones de vulnerabilidad.

V. PRINCIPIOS ORIENTADORES DE LA INTERVENCIÓN

Los principios que orientan la identificación preliminar de perfiles y mecanismos de referencia son:

- Los principios del Derecho Internacional de los Derechos Humanos⁸, Derecho Internacional de los Refugiados y Derecho Internacional Humanitario.
- Principio de igualdad y de no discriminación, especialmente la no discriminación por razones de género, nacionalidad, origen étnico, orientación sexual.
- Principio de protección especial de los niños, niñas y adolescentes y de su interés superior.
- Principio de confidencialidad.
- Principio de no re-victimización.
- Principio de respeto a la diversidad y la multiculturalidad.

VI. IDENTIFICACIÓN PRELIMINAR DE PERFILES

Detección:

Inicia en el momento en que el o la funcionaria tiene el primer contacto con la persona.

Es importante prestar atención especial a todas las personas que evidencien una o varias de las siguientes condiciones:

⁸ Especialmente aquellos instrumentos internacionales referidos a la protección de los derechos humanos de las personas migrantes.

- Que expresamente soliciten ayuda o protección.
- Niños, niñas y adolescentes (NNA), especialmente los no acompañados/os o separados.
- Que tengan una discapacidad física o mental y no vengán acompañadas.
- Con muestras evidentes de afectación a su salud física (deshidratación, desnutrición, debilidad extrema, moretes, golpes, fracturas, mutilaciones, etc.).
- Que evidencien estados emocionales alterados o conmoción: desorientación, miedo, ansiedad extrema, llanto.
- Que se sospeche que se encuentran bajo efectos de alguna droga o fármaco.
- Personas de origen extra-continental en condiciones de vulnerabilización evidente o con quien no es posible comunicarse de manera fluida.
- Que se sospeche que están siendo controladas o vigiladas por el o la acompañante, incluyendo las situaciones cuando la comunicación es mediada por una tercera persona.
- Que muestre señales o exprese que no sabe en qué país se encuentra.

Si la persona muestra una o más de las características mencionadas, opera el **principio de no devolución** (aunque porten documentación migratoria falsa o alterada, no porten documentación migratoria o que su documentación migratoria la porte otra persona). Este principio incluye el no rechazo en frontera aérea, terrestre o marítima, no retorno o deportación, tanto al país de origen, como el de residencia, así como al anterior previo al tránsito, y hasta que no se determine si la persona pertenece o no a un perfil con necesidades de protección y asistencia.

Atención de necesidades urgentes:

Previo a la etapa de solicitud de información, se deberán atender las condiciones de salud y otras que requieran intervención de emergencia y, de ser necesario, referencia a servicios médicos de urgencia.

Para ello, en cualquier circunstancia, se recomienda iniciar el primer contacto con la pregunta:

“¿Tiene usted alguna situación de salud urgente o de otro tipo que necesite ser atendida en este momento?”

Si se detectara una situación de emergencia médica es prioridad la referencia a un centro de salud apropiado. Una vez atendidas estas necesidades, se puede continuar con el proceso de identificación.

Condiciones para la entrevista:

Antes de iniciar con la entrevista de identificación, es importante prever lo siguiente:

- El uso de intérprete cuando la persona no entiende lo que se le está preguntado o es incapaz de expresar adecuadamente sus respuestas. No es recomendable continuar con el proceso de entrevista hasta que no se cuente con este intérprete. Mientras eso sucede, la persona debe ser asistida y protegida en un lugar apropiado.
- Un lugar donde realizar la entrevista de forma individual y en condiciones de privacidad.
- Preferiblemente que el o la funcionaria que haga la entrevista tenga capacitación en la aplicación de procedimientos y protocolos de identificación y referencia.

Suministro de información a la persona:

Con el propósito de generar confianza para que la persona participe en el proceso de la entrevista, se recomienda:

- Presentarse con su nombre y apellidos e informar a la persona sobre el propósito de las preguntas que se le harán.
- Aclarar cualquier duda o pregunta que la persona haga referente a su situación.
- Orientar las preguntas a partir de la guía de entrevista de identificación preliminar que se consigna en el Anexo.

Valoración de peligro inminente:

Si la persona se encuentra en una situación de peligro inminente (esto es, que existe una amenaza actual contra su vida, integridad y/o libertad), no se debe continuar con el proceso de entrevista.

Para determinar la existencia de un peligro inminente, pregunte

*¿Está usted siendo perseguido/a y/o vigilado/a en este momento?
¿Por quién o quiénes?*

En caso de que la respuesta sea afirmativa o que la persona que entrevista sospeche de la existencia de tal peligro, canalizar de inmediato a una instancia competente que garantice su protección (policía, oficinas de atención y protección a víctimas u otras instancias según se trate de mujeres o personas menores de edad). A partir de este momento, este organismo de protección asume la continuidad del proceso de identificación.

Si no se detecta un peligro inminente, se continúa con el proceso de identificación.

Aplicación de entrevista de identificación para la determinación del perfil:

Para la determinación de la existencia de un perfil de vulnerabilidad el siguiente paso es la realización de una entrevista individual para lo cual se podrá utilizar el cuestionario adjunto en el Anexo.

Al determinar los perfiles es necesario tomar en cuenta que estos no son mutuamente excluyentes. Las personas pueden calificar para varios perfiles simultáneamente y, por lo tanto, tener necesidades múltiples.

Perfil víctima o posible víctima de trata de personas

Para la determinación del perfil de víctima o posible víctima del delito de trata de personas, considerar los siguientes indicadores básicos:

- Recibió oferta de trabajo o estudio pero desconoce lugar donde va a trabajar o estudiar o a las personas que la contrataron o le hicieron la oferta.

LINEAMIENTOS REGIONALES PARA LA IDENTIFICACION PRELIMINAR DE PERFILES Y MECANISMOS DE REFERENCIA DE POBLACIONES MIGRANTES EN CONDICION DE VULNERABILIDAD

- La persona que le hizo el ofrecimiento le facilitó los medios para su traslado, incluyendo documentación de viaje.
- La persona que la traslada o la acoge le quitó sus documentos de identificación y viaje.
- Ha estado sometida a control y/o vigilancia.
- Se le ha mantenido bajo amenazas constantes contra ella y/o sus familiares.
- Se ha visto obligada a trabajar en una actividad diferente a la que le prometieron o en condiciones diferentes a las prometidas y contra su voluntad.
- Se le tiene obligada/o a trabajar para saldar una deuda.
- Ha estado sometida a situación de explotación.
- Ha estado coaccionada a participar en actividades ilícitas.
- Ha recibido maltrato físico, sexual y/o psicológico con el propósito de mantener su sometimiento y coaccionar su libertad.
- Fue secuestrada en su lugar de origen y luego trasladada y explotada.
- Hubo aprovechamiento de una situación de vulnerabilidad por parte de un tercero (pobreza, marginación, falta de oportunidades o desempleo).

Perfil niño, niña y adolescentes migrante no acompañado/a y/o separado/a

Para la determinación del perfil de niña, niño y adolescente migrante no acompañado y/o separado/a tome en cuenta los siguientes indicadores básicos:

- Viaja solo o separado.
- Viaja o se encuentra con una persona adulta a quien no le corresponde el cuidado o la tutela.
- Ha sido víctima de violaciones a sus derechos (robo, violación sexual, maltrato, explotación u otros).

Perfil posible persona refugiada / solicitante de refugio

Para la determinación del perfil de posible persona refugiada o solicitante de refugio considere los siguientes indicadores básicos:

- Tuvo que salir forzosamente de su lugar de origen por persecución por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, o porque su vida, seguridad o libertad han sido amenazadas por la violencia generalizada, la agresión extranjera, los conflictos internos, la violación masiva de los derechos humanos u otras circunstancias que hayan perturbado gravemente el orden público.
- Solicita la condición de refugiado/a.
- Manifiesta tener temor de regresar a su país o de ser perseguida/o.

Perfil persona migrante en situación de riesgo

Para definir el perfil de una persona migrante en riesgo tomar en cuenta los siguientes indicadores básicos:

- Su tránsito migratorio ha sido largo y de riesgo para su integridad física y emocional.
- Ha sufrido asaltos, robos, violencia sexual, maltratos, secuestros, extorsiones, entre otros.
- No conoce el idioma ni las costumbres locales.
- Esta varado/a, en condición de desarraigo, sin posibilidad de comunicarse y sin recursos.
- Ha sido desplazada forzosamente por razones de desastre natural o factores climáticos.
- Mujer sola, en estado de embarazo y sin recursos de apoyo, especialmente adolescentes.
- Sufre desnutrición, insolación, heridas graves producto de las condiciones riesgosas del viaje.
- Ha estado a expensas de una red de tráfico ilícito de migrantes.
- Está enferma o herida, es persona con discapacidad o adulta mayor viajando no acompañada que requiere protección.

Si después de la entrevista, la persona no aplica para ninguno de los perfiles, ésta debe ser referida a la instancia gubernamental de migración.

VII. REFERENCIA PARA LA PROTECCIÓN Y ASISTENCIA ESPECÍFICA

En todos los casos en que sea identificado uno o varios de los perfiles, es importante gestionar:

- La aplicación de alguna categoría de protección migratoria o estatuto personal que evite el rechazo, la devolución o la deportación.
- La atención de necesidades básicas inmediatas en caso de que se requiera: alimentos, ropa, albergue, higiene personal y otros.

Rutas de referencia específicas según perfiles:

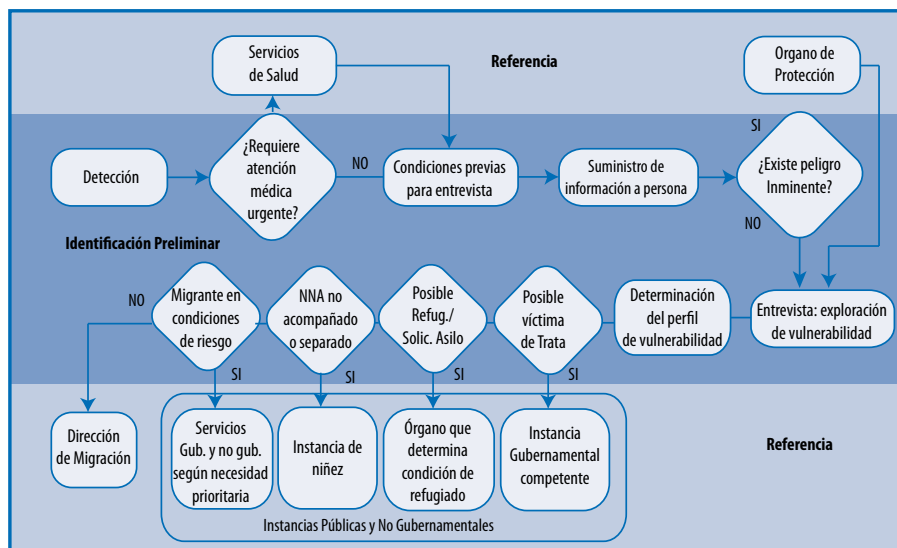
- En caso de niñas, niños y adolescentes no acompañados o separados referir a la instancia gubernamental encargada de la protección y asistencia de esta población. En caso de niñas, niños y adolescentes refugiados o solicitantes de la condición de refugiado, notificar - además - al órgano que le corresponde la determinación de la condición de refugiado.
- En el caso de personas que se sospeche son víctimas del delito de trata de personas, establecer el contacto inmediato con la instancia gubernamental competente. En estos casos priorizar la protección ante el riesgo de concreción de amenazas o re-captación por parte de las redes de tratantes. En caso de que la persona además sea refugiada o solicitante de la condición de refugiado, notificar al órgano que le corresponde la determinación de la condición de refugiado.
- En el caso de niñas, niños y adolescentes que viajen con sus padres o con cualquier otro acompañante – autorizado

o no – y que presentan condiciones de riesgo o peligro (golpes, desnutrición severa, miedo, estado de drogadicción o sedación, sin documentos, etc.) comunicar paralelamente a la instancia gubernamental encargada de protección de la niñez en el país.

- En el caso de mujeres en situación de riesgo comunicar paralelamente a la instancia gubernamental encargada de la protección de derechos de las mujeres en el país. Si esta no existe o no cuenta con servicio las 24 horas, coordinar con el servicio de emergencia correspondiente en cada país y/o con una organización no gubernamental o internacional especializada en la materia.
- Cuando se trata de una persona refugiada o solicitante de la condición de refugiado, remitir directamente a la institución encargada de la determinación de la condición de refugiado en el país. Asimismo, informar a la persona sobre la existencia del ACNUR o su agencia implementadora.

Nota: En todos los casos, está contraindicado el traslado a los centros de aprehensión, detención o aseguramiento a migrantes irregulares en condiciones de vulnerabilidad. Por tal razón, esta es una opción última y extrema. Si es la única alternativa disponible, la estancia deberá ser lo más breve posible y la protección y asistencia suministrada en dicho centro ser diferenciada respecto al resto de la población y sobre la base de las necesidades específicas determinadas en estos lineamientos.

**DIAGRAMA:
IDENTIFICACIÓN PRELIMINAR DE PERFILES Y REFERENCIAS**



VIII. SEGUIMIENTO A LAS SITUACIONES REFERIDAS

Todos los funcionarios y funcionarias que hayan llevado a cabo el proceso de identificación y activado los mecanismos de referencia darán seguimiento a las situaciones derivadas. Para ello, es necesario:

- Remitir la información a la instancia que corresponda dentro de su institución.
- Comunicarse inmediatamente después de la referencia para verificar que la persona llegó al lugar donde fue referida.
- Brindar cualquier información adicional que las instancias a cargo de la persona puedan solicitar.

IX. REQUERIMIENTOS BÁSICOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN

Para la eficaz aplicación de estos lineamientos, los Estados procurarán:

- Crear los protocolos o rutas de coordinación inter-institucionales que sean necesarios para la aplicación efectiva de estos lineamientos, incluyendo la disponibilidad de recursos necesarios para su aplicación.
- Brindar capacitación y difusión especializada al personal de las diferentes entidades que tienen primer contacto con personas migrantes y refugiadas.
- Mantener un directorio actualizado de recursos institucionales públicos y no gubernamentales que consigne: nombre de la instancia, caracterización general del servicio que brinda, datos de contacto y ubicación según territorio.
- Promover acuerdos bi-nacionales y regionales que faciliten la asistencia y protección de poblaciones migrantes en vulnerabilidad que se movilizan en la región.
- Crear mecanismos prácticos de seguimiento en la referenciación de casos para la efectiva protección y asistencia.

ANEXO

Guía para la entrevista y el registro de la información.

1) Datos generales de la entrevista

Nombre de la persona que entrevista, institución, cargo, teléfono y correo electrónico:

Fecha: _____ Hora: _____

Lugar: _____

Nombre del intérprete (si hay), e idioma en el que se realiza la entrevista:

2) Datos de la persona migrante

1.	Nombre completo: Conocido como:	
2.	Sexo: Hombre () Mujer () Identidad de género: ⁹	
3.	Fecha de nacimiento (dd/mm/aa) Menor de 18 años (niño, niña o adolescente) () ¹⁰ Adulto Mayor ()	
4.	Lugar de nacimiento:	
5.	Nacionalidad ¹¹	6. Lugar de residencia habitual:
7.	Religión	8. Grupo étnico:
9.	Idioma	
10.	Estado civil:	11. Datos de contacto:
12.	¿Viaja solo o con familiares u otras personas? Indicar nombres y parentesco a) _____ b) _____ c) _____	
13.	Documento identidad (Indique el tipo, país emisor, número, fecha de expiración)	a. Pasaporte b. Otro (especifique) c. No cuenta (señale por qué)
14.	14. Estado de salud aparente o comunicado por la persona: (deshidratación, quemaduras, golpes, heridas, ansiedad, nervios u otros) Otras condiciones: (mujer embarazada, persona con discapacidad, otros) ¿Padece alguna enfermedad crónica o terminal? ¿Toma medicamentos?	

⁹ En caso que el documento de identificación que porta la persona no corresponda a su presentación personal, señalar el género elegido por la persona (femenino o masculino).

¹⁰ Si es separado o no acompañado, inmediatamente se deberá llamar y referir el caso a la institución de protección de la niñez en el país.

¹¹ Si indica que no tiene nacionalidad, podría ser un apátrida y deberá señalarse así en el cuestionario.

3) Determinación del perfil y de las necesidades específicas de protección y asistencia.¹²

15. ¿Cuándo salió de su lugar de origen o residencia?

16. ¿Dónde inició la ruta migratoria?

17. Mencione los lugares o países por los que ha transitado desde su salida

País	Días	Medio de transporte

18. ¿Sabe en qué país está? ¿Cuándo llegó y por dónde ingresó?

19. ¿Por qué salió de su lugar de origen? Encierre en un círculo la opción pertinente (u opciones)

Oportunidad educativa / Búsqueda de trabajo y mejor vida / Promesa u oferta laboral por un tercero† / Visita a familia o amigos / Reunificación familiar / Matrimonio / Engaño† / Promesa de tercera persona ligada a país de destino† / Persecución* / Su vida, libertad o integridad personal corren peligro* / Violencia generalizada* / Violencia intrafamiliar* / Conflicto armado* / Alteración del orden público* / Desastre natural o situación climática / Discriminación* / Otros¹³

Especifique:

20. ¿Cómo salió de su lugar de origen o residencia? Encierre en un círculo la opción pertinente (u opciones):

Por sus propios medios / Con ayuda de alguien† / Le pagó a alguien† / En forma involuntaria (secuestro, coacción, vendido por alguien†) / Otro

Especifique:

12 En el caso de víctimas de trata tomar en cuenta que podría estar acompañada de sus tratantes, por lo que tendrá más temor a que se le pregunte, puede estar sumamente angustiada o incluso expresar mucho enojo, desconfianza o resistencia.

13 *Indicación de que la persona podría ser refugiada o solicitante de la condición de refugiada por lo que se debe referir al proceso nacional respectivo e informarle sobre la existencia del ACNUR.

†Indicación de que puede tratarse de una víctima de trata y se debe iniciar el mecanismo nacional de protección.

LINEAMIENTOS REGIONALES PARA LA IDENTIFICACION PRELIMINAR DE PERFILES
Y MECANISMOS DE REFERENCIA DE POBLACIONES MIGRANTES EN CONDICION DE VULNERABILIDAD

Perfil	Indicadores de vulnerabilidad	
1) Posible víctima de trata ¹⁴	Recibió oferta de trabajo o estudio pero desconoce lugar donde va a trabajar o a estudiar o a las personas que la contrataron o le hicieron la oferta.	
	La persona que le hizo el ofrecimiento le facilitó los medios para su traslado, incluyendo documentación de viaje.	
	La persona que la traslada o la acoge le quitó sus documentos de identificación y viaje.	
	Ha estado sometida a control y/o vigilancia.	
	Se le ha mantenido bajo amenazas constantes contra ella y/o sus familiares.	
	Se ha visto obligada a trabajar en una actividad diferente a la que le prometieron o en condiciones diferentes a las prometidas y contra su voluntad.	
	Se le tiene obligada/o a trabajar hasta saldar una deuda.	
	Ha estado sometida a situación de explotación.	
	Ha estado coaccionada a participar en actividades ilícitas.	
	Ha recibido maltrato físico, sexual y/o psicológico con el propósito de mantener su sometimiento y coaccionar su libertad.	
	Hubo aprovechamiento de una situación de vulnerabilidad por parte de un tercero (pobreza, marginación, falta de oportunidades o desempleo).	
	Fue secuestrada en su lugar de origen y luego trasladada y explotada.	
2) Posible Persona refugiada / solicitante de la condición de refugiado.	Tuvo que salir forzosamente de su lugar de origen por persecución por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, o porque su vida, seguridad o libertad han sido amenazadas por la violencia generalizada, la agresión extranjera, los conflictos internos, la violación masiva de los derechos humanos u otras circunstancias que hayan perturbado gravemente el orden público.	
	Solicita la condición de refugiado/a.	
	Manifiesta tener temor de regresar a su país o de ser perseguida.	

14 Se visualizan los componentes del delito que señala el Protocolo de Palermo: acciones, medios y fines.

LINEAMIENTOS REGIONALES PARA LA IDENTIFICACION PRELIMINAR DE PERFILES
Y MECANISMOS DE REFERENCIA DE POBLACIONES MIGRANTES EN CONDICION DE VULNERABILIDAD

Perfil	Indicadores de vulnerabilidad	
3) Persona migrante en situación de riesgo.	Su tránsito migratorio ha sido largo y de riesgo para su integridad física y emocional.	
	Ha sufrido asaltos, robos, violencia sexual, maltratos, secuestros, extorsiones, entre otros.	
	No conoce el idioma ni las costumbres locales.	
	Esta varado/a, en condición de desarraigo, sin posibilidad de comunicarse y sin recursos.	
	Ha sido desplazada forzosamente por razones de desastre natural o factores climáticos.	
	Mujer sola, en estado de embarazo y sin recursos de apoyo, especialmente adolescentes.	
	Sufre desnutrición, insolación, heridas graves producto de las condiciones riesgosas del viaje.	
	Está enferma o herida, es persona con discapacidad o adulta mayor viajando no acompañada que requiere protección.	
	Ha estado a expensas de una red de tráfico ilícito de migrantes.	
4) Niño, niña y adolescente no acompañado o separado o con otras condiciones de riesgo	Viaja solo o separado.	
	Viaja o se encuentra con una persona adulta a quien no le corresponde el cuidado o la tutela.	
	Ha sido víctima de violaciones a sus derechos (robo, violación sexual, maltrato, explotación u otros).	

**LINEAMIENTOS REGIONALES PARA LA IDENTIFICACION PRELIMINAR DE PERFILES
Y MECANISMOS DE REFERENCIA DE POBLACIONES MIGRANTES EN CONDICION DE VULNERABILIDAD**

A partir de la aplicación de los indicadores, se concluye que la persona entrevistada califica para el siguiente (siguientes) perfil (perfiles):

- 1) Posible víctima de la trata de personas.
- 2) Posible persona refugiada / solicitante de la condición de refugiado.
- 3) Persona migrante o refugiada en condición de riesgo.
- 4) Niño, niña y adolescente no acompañado o separado o con otras condiciones de riesgo.

5) Registro de Acciones Realizadas

Situación (es) que presenta la persona (Puede marcar varias opciones)		Asistencia suministrada (Descripción breve de acciones realizadas)	Instancia de Referencia
Posible víctima de trata de personas.			Nombre de la Instancia: Persona que atendió la referencia: Teléfono y dirección electrónica: Fecha:
Solicitante de la condición de refugiado o refugiado/a.			
Niño, niña y adolescente no acompañado o separado o con otras condiciones de riesgo.			
Persona migrante en situación de riesgo.			

Firma o huella dactilar
de la persona entrevistada

Firma del funcionario
que entrevista



La presente publicación ha sido elaborada con la colaboración de la Oficina de Población, Refugiados y Migración del Departamento de Estado de los EE.UU a través del Programa Regional “*Fortaleciendo las Capacidades para Proteger y Asistir a Personas Migrantes en Situación de Vulnerabilidad en Mesoamérica*” implementado por la OIM.

